



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Expediente número: 45/2016.

Procedimiento: Baja de oficio de parte del padrón municipal por inscripción indebida.

Interesado: Emil Emilov Topalski.

No habiéndose podido practicar la notificación personal después de numerosos intentos a Emil Emilov Topalski, en relación con los expedientes tramitados de baja de oficio por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, por resolución de la Alcaldía número 111/2016, de fecha 15 de octubre de 2016, se acordó lo siguiente:

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por los Servicios Municipales en el que se ponía de manifiesto que Emil Emilov Topalski vecino de este municipio no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

*Primero.* – Iniciar expediente de baja por la inscripción indebida de Emil Emilov Topalski en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

*Segundo.* – Dar audiencia a Emil Emilov Topalski por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará lugar a la baja.

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado, en Cardeñajimeno, a 18 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Alberto Iglesias Ruiz